## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE N° 350 / 02

Sucre, 5 de diciembre de 2002

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## **CONSIDERANDO:**

Que, con CITE: DESPACHO Nº 475/02 de fecha 26 de noviembre de 2002 el Lic. Fidel Herrera Ressini H. Alcalde Municipal, remite al pleno del Ente Deliberante para su consideración y aprobación, el borrador de Convenio entre la Fábrica Nacional de Cemento, la Prefectura del Departamento y nuestra Comuna, para la elaboración del Plan de Conservación del Yacimiento Paleontológico Cal Orck'o.

Que es de interés público velar por la conservación y preservación del yacimiento paleontológico Cal Orck'o, que constituye riqueza patrimonial, cultural y natural del departamento y hace posible la actividad turística como elemento del desarrollo económico regional.

Que el convenio Propuesto, se encuentra enmarcado dentro la jurisdicción y las competencias del Gobierno Municipal, establecida en el Art. 8 Inc. I. Numeral 3 de la Ley de Municipalidades que a la letra dice "promover el crecimiento económico en coordinación con la Prefectura Departamental, identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para este propósito a los agentes económicos locales y externos"

Que el objetivo del presente convenio es propiciar la participación del experto investigador en paleontología Dr. Cristian Meyer con el propósito de elaborar un proyecto a diseño final para la conservación del Yacimiento Paleontológico Cal Orck'o, que será ejecutado por equipo técnico dirigido por el Dr. Cristian Meyer, de acuerdo a los términos de referencia que son parte del convenio.

Que el Gobierno Municipal de Sucre, hará efectiva la suma \$us 10.670 (DOLARES AMERICANOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100) que serán desembolsados en dos cuotas: la primera de \$us 2.670 (DOLARES AMERICANOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100) hasta el 10 de marzo del 2003; la segunda cuota de \$us 8.000 (DOLARES AMERICANOS OCHO MIL 00/100) hasta el 15 de junio de del año 2003, a la entrega a diseño final y la complementación del mismo si la hubiese, previo informe técnico satisfactorio emitido por la Comisión que será designada al efecto por las partes intervinientes.

## **POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

Art. 1º Aprobar todas y cada una de las cláusulas del convenio Interinstitucional entre La Prefectura del Departamento, la Fábrica Nacional de Cemento Sucre FANCESA y el Gobierno Municipal para la elaboración del Plan de Conservación del Yacimiento Paleontológico Cal Orck'o.

Res.350.Exp.3081 (Inf.226- C.E.) (S.O. 141) Page 1 of 2 Dora B.

Art. 2º	Instruir al ejecutivo Municipal se inscriba en el presupuesto de la gestión 2003 los
	recursos necesarios que garanticen el aporte del Gobierno Municipal, con cargo a la
	partida correspondiente.

Art. 3°	El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecuciór	٦ y
	cumplimiento de la presente Resolución.	

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Res.350.Exp.3081 ( Inf.226- C.E.) (S.O. 141) Page 2 of 2 Dora B.